



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431/2025

PUERTO MONTT, 08 de julio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; La Orden de Compra N.º 4443-74-AG25, de fecha 02 de mayo de 2025, que adjudicó a la empresa Cortinas Metálicas Corticenter Limitada la provisión e instalación de una cortina metálica automatizada en la Biblioteca Regional de Los Lagos; La cotización emitida por la empresa Cortinas Metálicas Corticenter Limitada, R.U.T.: 77.800.943-9, de fecha 01 de julio de 2025, para la reparación de la referida cortina metálica; artículo 71 N°7, letra a), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que es deber de esta Dirección Regional velar por la correcta conservación y funcionamiento de las instalaciones y equipamientos con que cuenta para el cumplimiento de sus funciones.
3. Que, mediante Orden de Compra N.º 4443-74-AG25, la empresa Cortinas Metálicas Corticenter Limitada suministró e instaló en el mes de mayo de 2025 una cortina metálica automatizada en la Biblioteca Regional de Los Lagos, equipo que resulta indispensable para la seguridad y operación del inmueble.
4. Que, actualmente dicho equipo presentó fallas por mala manipulación, requiriéndose su reparación para mantener la seguridad del recinto, específicamente mediante la reparación del motor corona central, la instalación de una central inalámbrica y accesorios compatibles para su buena utilización.
5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71, causal N.º 7, letra a), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, es procedente la contratación por trato directo *“cuando se requiera la contratación de servicios o **equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.**”*
6. Que en el presente caso, la reparación debe realizarla la misma empresa que originalmente suministró e instaló la cortina metálica, por cuanto es quien posee el conocimiento técnico específico sobre el modelo instalado, garantiza la compatibilidad de las piezas a reemplazar y asegura el correcto funcionamiento del equipo, evitando eventuales incompatibilidades o fallas derivadas de la intervención de terceros no especializados en dicho sistema.
7. Que la empresa **Cortinas Metálicas Corticenter Limitada, R.U.T.: 77.800.943-9**, ha presentado la cotización correspondiente a los servicios requeridos, la cual se adjunta como antecedente, por un total de **\$362.950 (treientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluidos**, por el servicio de reparación de cortina metálica automatizada y accesorios compatibles.
8. Que, por las razones expuestas, resulta jurídicamente procedente y conveniente para los intereses del servicio aprobar la contratación por trato directo con la referida empresa.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con **Empresa Cortinas Metálicas Corticenter Limitada, R.U.T.: 77.800.943-9**, para el servicio de **“REPARACIÓN DE CORTINA METÁLICA AUTOMATIZADA Y ACCESORIOS COMPATIBLES”** de la Biblioteca Regional de Los Lagos, por un monto total de **\$362.950 (treientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluidos**.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$362.950 (treientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluidos**, con cargo al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001 del presupuesto de la Biblioteca Regional de Los Lagos, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 3. PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PAMELA ALTAMIRANO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Adjuntos:

- Cotización de fecha 01 de julio de 2025.
- Orden de Compra N.º 4443-74-AG25

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.